



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

EXP	0733105
DOC	2119972

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0383 - 2024/MPH

Huacho, 25 de Octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO, Informe N° 000496-2024-SGPV/MPH de fecha 13.09.2024; Certificado del CURSO DE FORMACION PARA DEFENSORAS Y DEFENSORES; Informe N° 02074-2024-GGDS/MPH de fecha 16.09.2024; Proveído N° 2553-2024-GM/MPH de fecha 17.09.2024; Informe Legal N° 853-2024-OGAJ-MPH, de fecha 18.10.2024; Informe N° 391-2024-GM/MPH, de fecha 21.10.2024; Proveído N° 1308-2024-ALC/MPH de fecha 22.10.2024;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades = Ley 27972;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la reforma constitucional - Ley N°30305, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades las municipalidades N° 27972 deben organizar e implementar un servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia.

Que, de conformidad con el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1297 es función del gobierno local, actuar para la protección de niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a través de las DEMUNA, implementando servicios para aplicar las medidas de protección en dicho procedimiento.

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP señala que corresponde al municipio incorporar a la DEMUNA dentro de su estructura orgánica, autorizando al responsable de dicho órgano para dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, en concordancia con la quinta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0271-2024/MPH, se dispuso **DESIGNAR** a partir de la fecha, al Lic. **ALGIMAR JESUS TUESTA URBANO**, Subgerente de Poblaciones Vulnerables (e), en el cargo de **DEFENSOR RESPONSABLE DE LA DEMUNA** provincial de Huaura, órgano dependiente de la Gerencia de Gestión del Desarrollo Social.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0333-2024/MPH, de fecha 11.09.2024, se ha dispuesto **DESIGNAR** a la Abg. **FLOR DE MARIA LARA QUISPE**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE POBLACIONES VULNERABLES** de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Que, resulta necesario adoptar acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a la función edil, relacionadas a programas, servicios sociales y promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme al marco normativo vigente.

Que, mediante Informe N° 000496-2024-SGPV/MPH el Subgerente de Poblaciones Vulnerables, comunica la necesidad de proceder a la **DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR RESPONSABLE DE LA DEMUNA**, adjuntando para los efectos la respectiva certificación del CURSO DE FORMACION PARA DEFENSORAS Y DEFENSORES, otorgada por el Ministerio de la mujer.

Que, mediante Informe Legal N° 853-2024-OGAJ/MPH, de fecha 18.10.2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina, que: **RESULTA VIABLE LA DESIGNACION DE DEFENSORA RESPONSABLE DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE (DEMUNA) a la Abg. FLOR DE MARIA LARA QUISPE actual SUB GERENTE DE POBLACIONES VULNERABLES según RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0333-2024/MPH; por cumplir con los requisitos prescritos en el Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP (...);**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0383 - 2024/MPH

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, a la Abg. **FLOR DE MARIA LARA QUISPE**, Subgerente de Poblaciones Vulnerables, en el cargo de **DEFENSOR RESPONSABLE DE LA DEMUNA** provincial de Huaura, órgano dependiente de la Gerencia de Gestión del Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la funcionaria designada a dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección familiar y suscribir las resoluciones y comunicaciones que se emitan en el curso del mismo, conforme a lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1297 y su Reglamento, en adición a las demás funciones propias del servicio de DEMUNA.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER dar por culminado la DESIGNACION a partir de la fecha, del Lic. **ALGIMAR JESUS TUESTA URBANO**, en el cargo de **DEFENSOR RESPONSABLE DE LA DEMUNA** provincial de Huaura, órgano dependiente de la Gerencia de Gestión del Desarrollo Social.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
Interesados (02)
GM/GGDS
OGTH/ARCHIVO